

**RES. 483/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020**

**(E. E. N° 2017-17-1-0006161, Ent. N° 0487/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), relacionadas con la Licitación Pública N° 08/2016, convocada para la contratación de un servicio integral de mantenimiento de los equipos de computación en dependencias de la Red de Atención Primaria (RAP) Metropolitana, por el término de un año prorrogable por un período de igual duración;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 17/08/17 se adjudicó el llamado por el monto total de \$ 6.092.862 IVA incluido, discriminado de la siguiente forma: a Arnaldo C. Castro S.A. los ítems 1 y 2 por un total anual de \$ 5.822.022 IVA incluido y a Solución Informática el ítem 3 por un total anual de \$ 270.840 IVA incluido, por el plazo de un año a partir de la notificación al adjudicatario, prorrogable por otro período de igual duración;

**2)** que este Tribunal por Resolución N° 3267/17 adoptada en sesión del 4/10/17 acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto anual de \$ 6.092.862 IVA incluido, así como su eventual prórroga por otro período de igual duración;

**3)** que el Contador Delegado intervino el gasto el 23/11/17 y los adjudicatarios fueron notificados el 11/12/17 y 12/12/17;

**4)** que con fecha 12/11/18 se notificó a los adjudicatarios la necesidad de prorrogar el plazo del llamado; dando su conformidad con fecha 20/11/18 y 30/11/18;

**5)** que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 28/11/2018 se prorrogó por el plazo de un año a partir del 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 la adjudicación del llamado por un monto total de \$ 6.092.862 IVA incluido;

**6)** que el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto con fecha 20/12/18;

**7)** que por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 12/12/2019 se dispuso ampliar la licitación de referencia, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por monto total de \$ 517.842 impuestos incluidos por el período que va desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 discriminado de la siguiente manera: a la empresa Arnaldo Castro: Item 1 por \$ 404.228 e Item 2 por \$ 90.595 y a Solución Informática el ítem 3 por el monto de \$ 23.019, todos los montos con Impuestos incluidos;

**8)** que este Tribunal, por Resolución N° 5/2020 adoptada en Sesión de fecha 09/01/2020 cometió al Contador Delegado en A.S.S.E. la intervención del gasto para el Ejercicio 2020 de \$ 517.842 impuestos incluidos previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**9)** que en la oportunidad, la Administración informa de un error involuntario en el importe transcrito en el importe anual de la Resolución de fecha 12/12/2019 (Resultando 7);

**10)** que por tanto, se remite Resolución modificativa de fecha 23/12/2019 adoptada por la Dirección de la RAP metropolitana por la cual, previa conformidad manifiesta de los adjudicatarios, se dispuso ampliar la licitación Pública de referencia a las empresas Arnaldo Castro en los ítems 1 y

2 \$ 5.937.880 y a Solución Informática en el Item 3 por \$ 276.230, ascendiendo la suma total de la ampliación a \$ 6.214.110 impuestos incluidos;

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder conforme a lo solicitado por la Administración actuante, dejando sin efecto la Resolución de este Tribunal de fecha 9 de enero de 2020 (Resultando 8) y cometiendo al Contador Delegado en ASSE la intervención del nuevo monto que surge de la Resolución de Dirección de la RAP metropolitana de fecha 23 de diciembre de 2019 (Resultando 9);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal N° 5/2020 en Sesión de fecha 9 de enero de 2020;
- 2) Cometer a la Contaduría Delegada en A.S.S.E. la intervención del gasto para el Ejercicio 2020 de \$ 6.214.110 impuestos incluidos, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a la Contaduría Delegada; y
- 4) Devolver las actuaciones.

cr